Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 9

1883/2021

GARCIA BELLO, ALEXANDER s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, en la fecha de la firma digital.- AS

Agréguese y tienese presenta la documentación acompañada.

Atento al tiempo transcurrido, actualícense los informes del Registro Nacional de las Personas y de la Policía Federal Argentina (División Antecedentes, Interpol y Convenio Policial Argentino), Dirección Nacional de Migraciones, Convenio Policial, I.N.T.E.R.P.O.L.

Asimismo, hágase saber al peticionante que, en caso de contar con dirección o representación letrada, los oficios dispuestos deberán ser diligenciados según las previsiones del art. 400 del CPCC y, en su caso, mediante sistema DEOX y, que, en virtud de lo normado por el art. 34, inc. 5, del C.P.C.C., por celeridad y economía procesal, en caso de resultar frustrada la diligencia realizada, queda autorizada sin necesidad de denuncia o petición previa para: reiterar en caso de silencio, el oficio ordenado precedentemente, y transcribiéndose la prevención del art. 398 del C.P.C.C., según corresponda.

Signature Not Verified
Digitally signed by Lucas ROCCA RIVAROLA
Date: 2025.12.26 11:41:17 ART

#35383577#485365793#20251219083742170